

Municipalidad Provincial de Contumazá



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

Resolución de Alcaldía Nº 004-2024- MPC

Contumazá, 15 de enero de 2024.

VISTO: El Oficio N° 000736-2023/DRC/RENIEC de fecha 21de diciembre de 2023, el Informe N° 021-2023-OREC-ORAF/CONTUMAZA de fecha 27 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Registros del Estado Civil, el Informe N° 012-2024/MPC-OGAJ de fecha 12 de enero de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Y el numeral 6 del artículo 20° del citado cuerpo normativo establece que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, en ese mismo sentido, su artículo 43°, refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Oficio N° 000736-2023/DRC/RENIEC de fecha 21 de diciembre de 2023, ingresado a la Entidad Municipal, por mesa de partes virtual a través del Expediente N° 4653-2023 el 22 de enero de 2023, la Dirección de Registros Civiles de la RENIEC, comunica a la Municipalidad Provincial de Contumazá, que mediante Licitación Pública Internacional N° 002-2021-MCSR se ha otorgado la adjudicación del proveedor INETUM ESPAÑA S.A.- SUCURSAL DEL PERÚ, para el Servicio de inventario, traslado y transferencia del acervo documentario al RENIEC de las OREC de las municipalidades provinciales, entre las cuales se encuentra la OREC de la municipalidad provincial de su comuna, cuyo inventario se iniciará los primeros días de enero de 2024. Por lo que, precisa, que es necesaria la conformación de una Comisión de Transferencia de Registros Civiles en la Entidad Municipal a efectos que la misma se encuentre facultada para efectuar la transferencia y suscribir las respectivas Actas de Transferencia entre la Municipalidad Provincial de Contumazá y la RENIEC;

Que, a través del Informe N° 021-2023-MPC-OREC-ORAF/CONTUMAZA de fecha 27 de diciembre de 2023, la Jefatura de Registro Civil, de la Municipalidad Provincial de Contumazá, solicita al Alcalde Municipal, en mérito al Oficio N° 000736-2023/DRC/RENIEC, conforme una comisión de Transferencia de Registros Civiles de esta Entidad Municipal a fin de brindar las facilidades correspondientes al proveedor INETUM ESPAÑA S.A-SUCURSAL DEL PERÚ, ganador de la Licitación Pública Internacional N° 002-2021-MCSR, para el servicio de inventario, traslado y transferencia del Acervo documentario al RENIEC de la OREC de la Municipalidad Provincial de Contumazá, detallando en el citado informe los integrantes que formarán parte de la Comisión de Transferencia de los Registro Civiles a la RENIEC;

F CALOLA CO





Dirección: Jirón Octavio Alva Nº 260.

Correo electrónico: municipalidad.contumaza@gmail.com



Municipalidad Provincial de Contumazá



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

Que, en mérito a los antecedentes antes señalados, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta necesario conformar la Comisión de Transferencia de los Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de Contumazá a la RENIEC; encontrándose facultada para efectuar la transferencia y suscribir las respectivas Actas de Transferencia entre la Municipalidad Provincial de Contumazá y la RENIEC; y cuyos integrantes se encuentran detallados en el Informe N° 021-2023-MPC-OREC-ORAF/CONTUMAZÁ;

Que, mediante Informe N° 012-2024/MPC-OGAJ de fecha 12 de enero de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA que es PROCEDENTE CONFORMAR MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA la Comisión de Transferencia de los Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de Contumazá a la RENIEC; encontrándose facultada para efectuar la transferencia y suscribir las respectivas Actas de Transferencia entre la Municipalidad Provincial de Contumazá y la RENIEC; y cuyos integrantes se encuentran detallados en el Informe N° 021-2023-MPC-OREC-ORAF/CONTUMAZA;

Por las consideraciones expuestas, las normas acotadas, y estando a las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Transferencia de los Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de Contumazá a la RENIEC; encontrándose facultada para efectuar la transferencia y suscribir las respectivas Actas de Transferencia entre la Municipalidad Provincial de Contumazá y la RENIEC; y cuyos integrantes se encuentran detallados en el Informe N° 021-2023-MPC-OREC-ORAF/CONTUMAZA, siendo los siguientes:

- 1. Sr. ERNESTO SANCHEZ CASTILLO (Jefe de Registro Civil) Presidente.
- 2. Sr. PEDRO NAPOLEON FLORIAN ESPINOZA (Secretario General) Miembro.
- 3. Sr. OSNAR ISAI TORRES VASQUEZ (Responsable del Área de Control Patrimonial) Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Comisión brindar las facilidades correspondientes al proveedor INETUM ESPAÑA S.A-SUCURSAL DEL PERÚ, ganador de la Licitación Pública Internacional N° 002-2021-MCSR, para el servicio de Inventario, traslado y transferencia del Acervo documentario al RENIEC de la OREC de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda norma o acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Transferencia de Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de Contumazá y la RENIEC.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la información la publicación de la presente en el portal web institucional. **(www.municontumaza.gob.pe)**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



D PROLETON GERENCIA



Dirección: Jirón Octavio Alva N° 260.

Correo electrónico: municipalidad.contumaza@gmail.com